

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Concepción González Gómez, o a los posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen de la Cabeza núm. 43, Bajo-3 de Málaga, núm. de cuenta 36 perteneciente al grupo MA-9.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga C/ Virgen de la Cabeza núm. 43 bajo-3, expediente MA-9 CTA-36, por lo que se pone de manifiesto a doña Concepción González Gómez, o a los posibles herederos.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Servicios Múltiples planta 14 puerta núm. 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten. Transcurrido dicho plazo, se le considerarán decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de febrero de 2004.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Francisca Dueñas Lobato o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, Bajo 5, de Málaga (Expte. M-9, CTA. 212).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a doña Francisca Dueñas Lobato o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, Bajo 5, de Málaga. (Expediente MA-9, CTA. 212).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 142/02, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 142/02, incoado a Audiogestión 2001, S.L., con domicilio último conocido en C/ Vermondo Resta, s/n, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-Planta Baja).

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 23 de febrero de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como BIC, categoría Conjunto Histórico, de Galaroza (Huelva) se justifica por las siguientes circunstancias:

Emplazada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, lo que le otorga un gran atractivo paisajístico, la localidad de Galaroza se encuentra en una zona de gran belleza

natural, en un valle rodeada de cerros entre los que destaca el de Santa Brígida, lo que ha condicionado notablemente su urbanismo.

Su caserío presenta un buen estado de conservación, con abundantes ejemplos de la arquitectura popular característica de la Sierra de Huelva. En este sentido, posee buenas muestras de arquitectura barroca del siglo XVIII, neoclásica del XIX, y edificios con elementos modernistas, historicistas, regionalistas y eclécticos de principios del XX.

El hito arquitectónico más importante de la localidad es la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, situada sobre un pequeño cerro, lo que facilita que sus volúmenes dominen todo el casco histórico de la localidad. Su fábrica es el resultado de múltiples fases constructivas iniciadas a finales del siglo XVI con un proyecto del arquitecto Vermondo Resta, maestro mayor del Arzobispado sevillano, ampliándose el edificio durante los siglos posteriores debido al aumento de la población y a los movimientos sísmicos del XVIII.

Igualmente, Galaroza ha sabido conservar su primitivo entramado urbano. El primitivo núcleo de la localidad se desarrolló en época medieval en un pequeño cerro, coronado por la iglesia parroquial, formándolo calles estrechas y tortuosas. En los siglos XVIII y XIX, Galaroza experimenta un notable crecimiento económico y demográfico, teniendo lugar en estos siglos el mayor crecimiento urbano de su historia. La población crecerá en dirección a la Ermita del Carmen, hacia la Fuente de los Doce Caños, en busca de las tierras llanas entre el Cerro de Santa Brígida y los cabezos del norte. La comunicación entre el núcleo primitivo y esta nueva zona se llevará a cabo a través de la calle Gumersindo Márquez, eje básico de la localidad y lugar donde se construirán las mejores casas solariegas neoclásicas. La posterior evolución histórico-urbanística de Galaroza ha terminado de configurar la actual forma triangular que presenta la localidad, que rodea en su totalidad al Cerro de Santa Brígida.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Los criterios que se han seguido para la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza (Huelva) vienen definidos por diversas circunstancias, anteriormente señaladas, como el privilegiado enclave natural en el que se encuentra la localidad, en pleno Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, o el buen número de inmuebles que posee con las características propias de la arquitectura tradicional de la serraña onubense.

La delimitación que se proponía en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 10 de diciembre de 1982, publicada en BOE de 21 de enero de 1983, por la que se incoaba a Galaroza como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, presenta algunos problemas.

En primer lugar, se produce una gran indefinición en dicha delimitación al nombrar una simple relación de calles, incluyéndose las parcelas a ambos lados de las mismas, por lo que es necesario referir la delimitación a realidades topográficas y parcelarias fácilmente reconocibles sobre el terreno que fijen claramente el ámbito de la declaración sin posibilidad de interpretaciones erróneas.

Pero aun así, la delimitación publicada en el BOE no es fielmente representativa de la esencia del Conjunto Histórico de Galaroza, por lo que se ha considerado conveniente redefinir dicha delimitación.

Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza propuesta en el presente documento se pueden distinguir las siguientes zonas, producto del progresivo desarrollo urbano de la localidad:

- El núcleo medieval, en torno a la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción.

- El primer gran crecimiento experimentado por la localidad, en el siglo XVIII, articulado principalmente por las calles Doctor Gumersindo Márquez, Parra, Alcantarilla, San Sebastián y Nuestra Señora del Carmen.

- Un segundo gran crecimiento, a finales del siglo XIX, localizado en la zona más septentrional de Galaroza y en la Avenida Ismael González y sus alrededores, conocida popularmente como «Avenida de los Carpinteros» por la abundancia en la misma de inmuebles destinados a esta actividad artesana.

- El Cerro de Santa Brígida, principal causante de la peculiar estructura urbana de Galaroza en forma de triángulo, desde el que se tienen magníficas vistas de la localidad. Coronando este cerro se encuentra la Ermita de Santa Brígida, uno de los principales hitos arquitectónicos de Galaroza, construida a finales del siglo XIII o principios del XIV por los primeros repobladores cristianos, lo que supone un motivo más para la inclusión de dicho cerro dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de dicha localidad. Se precisa controlar especialmente los usos y la edificación en este cerro, aparte de para preservar sus innegables valores paisajísticos, para proteger la magnífica visión que se tiene desde el mismo de la localidad serrana y evitar la construcción de inmuebles en sus laderas que puedan obstaculizar o deteriorar la límpida visión del conjunto desde dicho cerro, como ha ocurrido con la construcción de los inmuebles sitios en las parcelas de las manzanas 15042, 15041, 14047 y 14049, así como en la parcela 24 de la manzana 17011, en ambos casos a los pies de dicho cerro, elementos claramente disonantes con el entorno en el que se ubican. Con la protección del Cerro de Santa Brígida se pretende igualmente preservar la visión que desde la Carretera N-433 Sevilla-Lisboa se tiene de la ermita.

- Las antiguas eras, localizadas al noreste de la localidad, espacios de indudable valor etnológico, que también han contribuido, aunque en menor medida que el Cerro de Santa Brígida, a definir la estructura urbana de Galaroza.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

La delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza (Huelva) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación que figura en el plano que se adjunta, y cuya descripción literal es la siguiente:

- El punto de origen de la delimitación se sitúa en el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029.

- Continúa siguiendo el eje de la carretera N-433 de Sevilla a Lisboa, incluyéndose la Plaza Venecia y discurriendo por las traseras de las parcelas 34, 33, 31 y 30 de la manzana 10037, quebrando al norte al llegar al vértice suroeste de la última parcela mencionada.

- Sigue por las traseras de las parcelas 26, 25, 24, 23, 22 y 20 de la manzana 10037.

- Una vez llegado al vértice suroeste de la parcela 20 de la manzana 10037 la delimitación cruza la calle de Abajo, antiguamente General Sanjurjo, hasta llegar al vértice sureste de la parcela 02 de la manzana 10032, incluyéndose completa esta parcela y la 01 de la misma manzana.

- La delimitación continúa bordeando las parcelas 01 y 02 de la manzana 10047, quedando éstas fuera e incluyéndose las calles de Abajo y Libertad. La línea prosigue hacia el norte bordeando la parcela 03 de dicha manzana, sin incluirla, hasta llegar a la altura del lateral oeste de la parcela 02 de la manzana 10042, momento en el que cruza la calle Machear para continuar la delimitación del Conjunto Histórico por dicho lateral y la trasera de la misma parcela.

- Trasera de las parcelas 02, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana 10042, cruzando al llegar al vértice norte de esta última parcela la calle de la Cultura, antiguamente Sargento Ignacio Domínguez, hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 03 de la manzana 12043.

- Trasera de las parcelas 03, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 12043, así como lateral este de esta última parcela y su prolongación imaginaria cortando la calle Alvaro de Castilla hasta dar con el lateral norte de la parcela 01 de la manzana 13057, siguiendo en dirección este por la trasera de las parcelas 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la misma manzana, y por el lateral norte de esta última parcela.

- Una vez llegado al vértice noreste de la parcela 21 de la manzana 13057 la delimitación recorre la fachada de la parcela 22 de dicha manzana, sin incluirla, hasta llegar al punto de corte con dicha parcela de la prolongación imaginaria hacia el sur del lateral oeste de la parcela 01 de la manzana 14054, cruzando entonces la línea la calle Tío Máximo hasta dar con dicho lateral oeste de esta última parcela mencionada.

- La línea de delimitación continúa por este lateral oeste de dicha parcela cruzando la calle Sargento M. Condesal hasta dar con el lateral sur de la parcela 07 de la manzana 14069, recorriendo dicho lateral en dirección este hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 06 de la misma manzana.

- Entonces la línea de delimitación continúa por el lateral oeste y trasera de dicha parcela, así como por las traseras de las parcelas 05, 04, 03, 02 y 01 de la misma manzana 14069.

- Una vez llegado al vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 14069 la línea cruza la calle Cielo hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 04 de la manzana 14064, continuando la delimitación por la trasera de dicha parcela y de las parcelas 03, 02 y 01 de la misma manzana 14064.

- La delimitación sigue en dirección este por el lateral norte de la parcela 01 de la manzana 14064, cruzando la calle Parra, antiguamente General Moscardó, hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 06 de la manzana 14065.

- Lateral norte de las parcelas 06 y 01 de la manzana 14065, y al llegar al vértice noreste de esta última parcela la línea cruza la calle Alcantarilla, antiguamente General Mola, recorriendo el lateral oeste y sur de la parcela 01 de la manzana 18064, así como el lateral sur de las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de dicha manzana, sin incluir a ninguna de estas parcelas pero sí el camino inmediato a éstas y que bordea la zona norte de la localidad.

- Una vez llegado al vértice sureste de la parcela 09 de la manzana 18064 la delimitación sube por el lateral este de dicha parcela hasta el punto de intersección de este lateral con la prolongación imaginaria hacia el oeste del lateral norte del inmueble edificado en la parcela 01 de la manzana 19063, cruzando la delimitación la calle Camino de Valdelarco hasta llegar al vértice noroeste de dicho inmueble edificado, y continuando hacia el norte por el lateral oeste y norte de la parcela 01 de la manzana 19063.

- Al llegar al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 19063 la línea de delimitación cruza la Avenida Ismael Domínguez hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 19065.

- Lateral norte y este de la parcela 01 de la manzana 19065, cruzando la delimitación la calle hasta llegar al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 19054.

- Traseras de las parcelas 01, 02, 03, 06 y 07 de la manzana 19054.

- Una vez llegado al vértice sureste de la parcela 07 de la manzana 19054 la línea de delimitación cruza la calle hasta dar con el vértice noreste de la parcela 03 de la manzana 19058, continuando por el lateral este de dicha parcela, trasera de la parcela 04, fachada de las parcelas 07 y 10, y trasera de la parcela 11, todas ellas pertenecientes a la misma manzana 19058.

- Al llegar la línea al vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 19058 cruza la calle Repiguelá hasta dar con el vértice noreste de la parcela 02 de la manzana 19041, recorriendo el lateral este de dicha parcela, la trasera de las parcelas 06, 07, 10 y 11, y el lateral este de la parcela 14, todas ellas dentro de la manzana 19041.

- Una vez llegado al vértice sureste de la parcela 14 de la manzana 19041 la línea de delimitación cruza la calle, continuando por las traseras de las parcelas 01, 02, 03, 04 y 05 de la manzana 19036.

- Lateral éste de la parcela 05 de la manzana 19036 y una vez llegado al vértice sureste de dicha parcela la línea cruza la calle sin salida, recorriendo el lateral este de las parcelas 09 y 08 de la manzana 19037, y las fachadas de las parcelas 08, 07, 06, 05, 04, 03 y 02 de la misma manzana, en el caso de esta última parcela hasta el vértice sureste del inmueble construido dentro de la misma identificado en el plano catastral como de una altura más doblao.

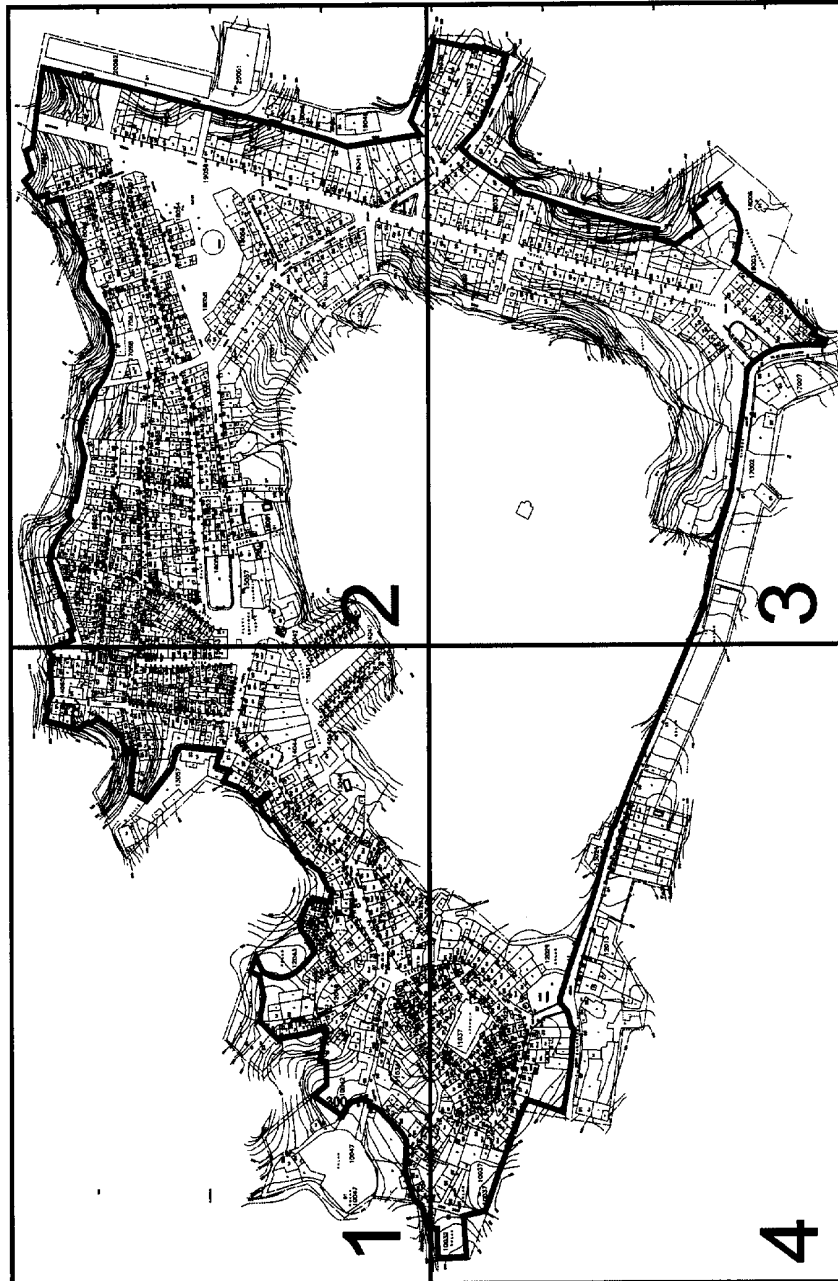
- Llegado a este punto la línea de delimitación cruza la calle de la Rábida hasta dar con el lateral este de la parcela 06 de la manzana 18037, recorriéndolo así como el lateral este de la parcela 07 y 08 de la misma manzana.

- Al llegar al vértice sureste de la parcela 08 de la manzana 18037 la línea cruza la calle Cantera hasta llegar al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 18014, recorriendo su lateral este así como las traseras de las parcelas 18, 17, 14, 12, 11, 10, 09, 08 y 07, fachada de la parcela 02, y lateral norte y este de la parcela 03, todas ellas pertenecientes a la misma manzana 18014.

- La línea de delimitación del Conjunto Histórico continúa por el frente de fachada de las parcelas 03 y 04 de la manzana 18014, llegando en el caso de esta última parcela hasta el punto de intersección en su fachada de la prolongación imaginaria hacia el norte del lateral éste de la parcela 01 de la manzana 18003, cruzando la calle y recorriendo el lateral este de dicha parcela así como la trasera de la parcela 04 y lateral este de la parcela 09, ambas de la misma manzana 18003.


- Una vez llegado al vértice sur de la parcela 09 de la manzana 18003 la delimitación cruza la calle Fuenteheridos hasta llegar al vértice este de la parcela 01 de la manzana 17007, recorriendo su trasera así como la trasera de las parcelas 02 y 03 de dicha manzana 17007 hasta llegar a la Carretera N-433 Sevilla-Lisboa.

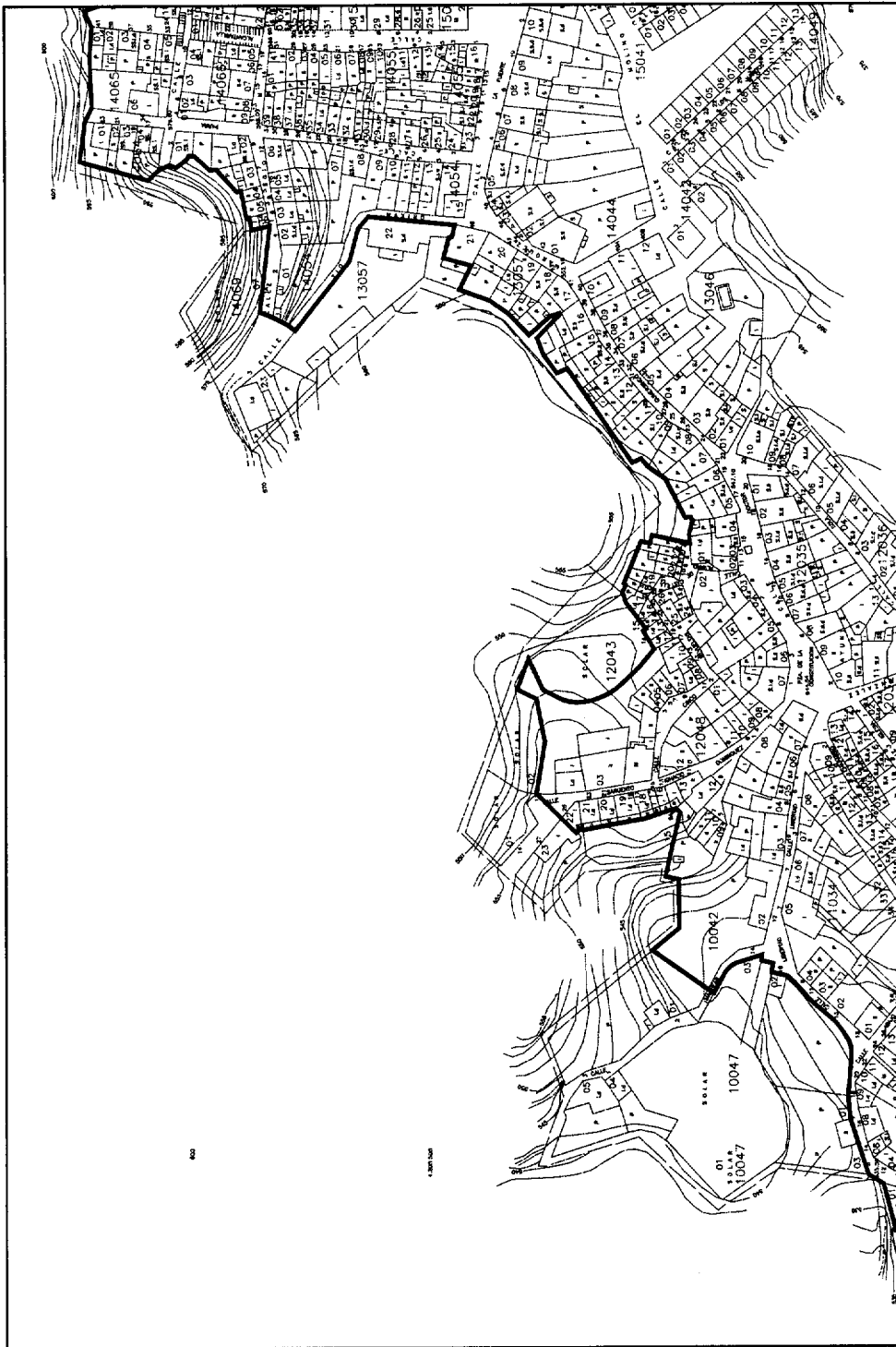
- Eje de la Carretera N-433 de Sevilla a Lisboa, sin incluirla, desde el vértice suroeste de la parcela 03 de la manzana 17007 hasta llegar en dirección oeste al vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029, punto de origen de la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza, incluyéndose dentro de la delimitación tanto las parcelas 24 y 25 de la manzana 17011 como la parcela 01 de la manzana 13021.



— DELIMITACIÓN



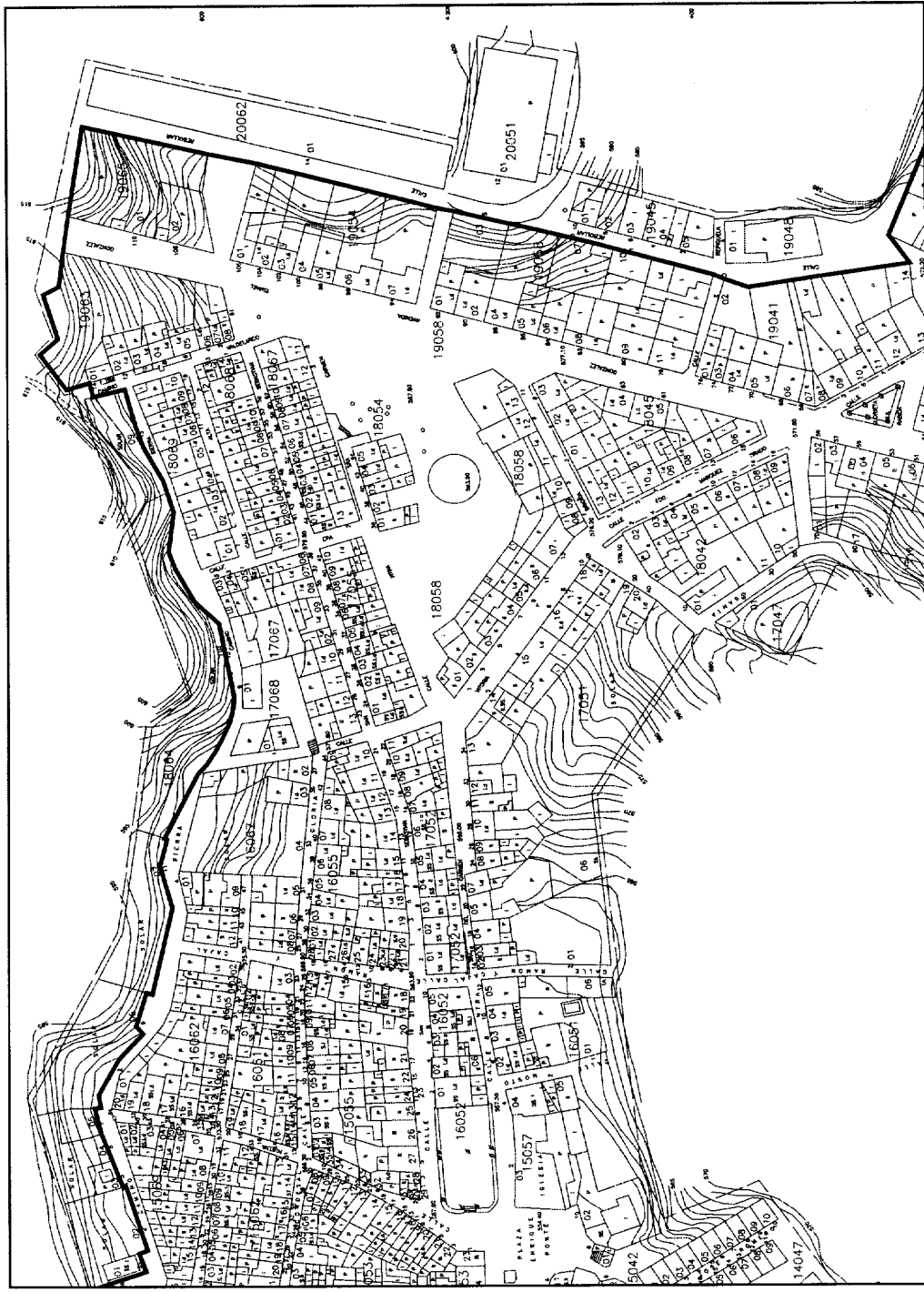
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE GALAROZA		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: GALAROZA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA ENERO/04
	CARTOGRAFÍA BASE PLANIMETRÍA CATASTRAL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL DE HACIENDA. 1983		ESCALA GRÁFICA



— DELIMITACIÓN



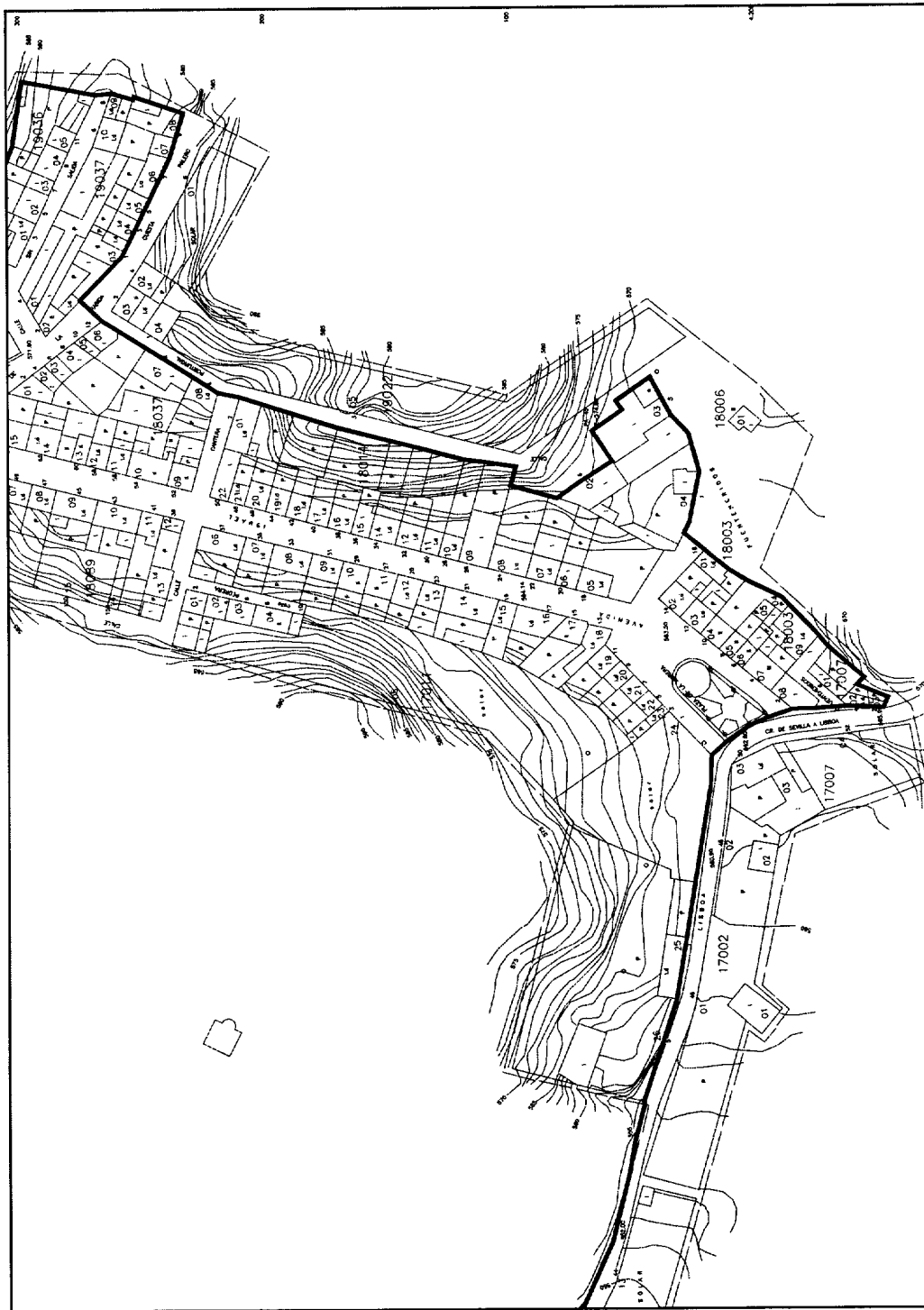
HOJA 1/4



— DELIMITACIÓN



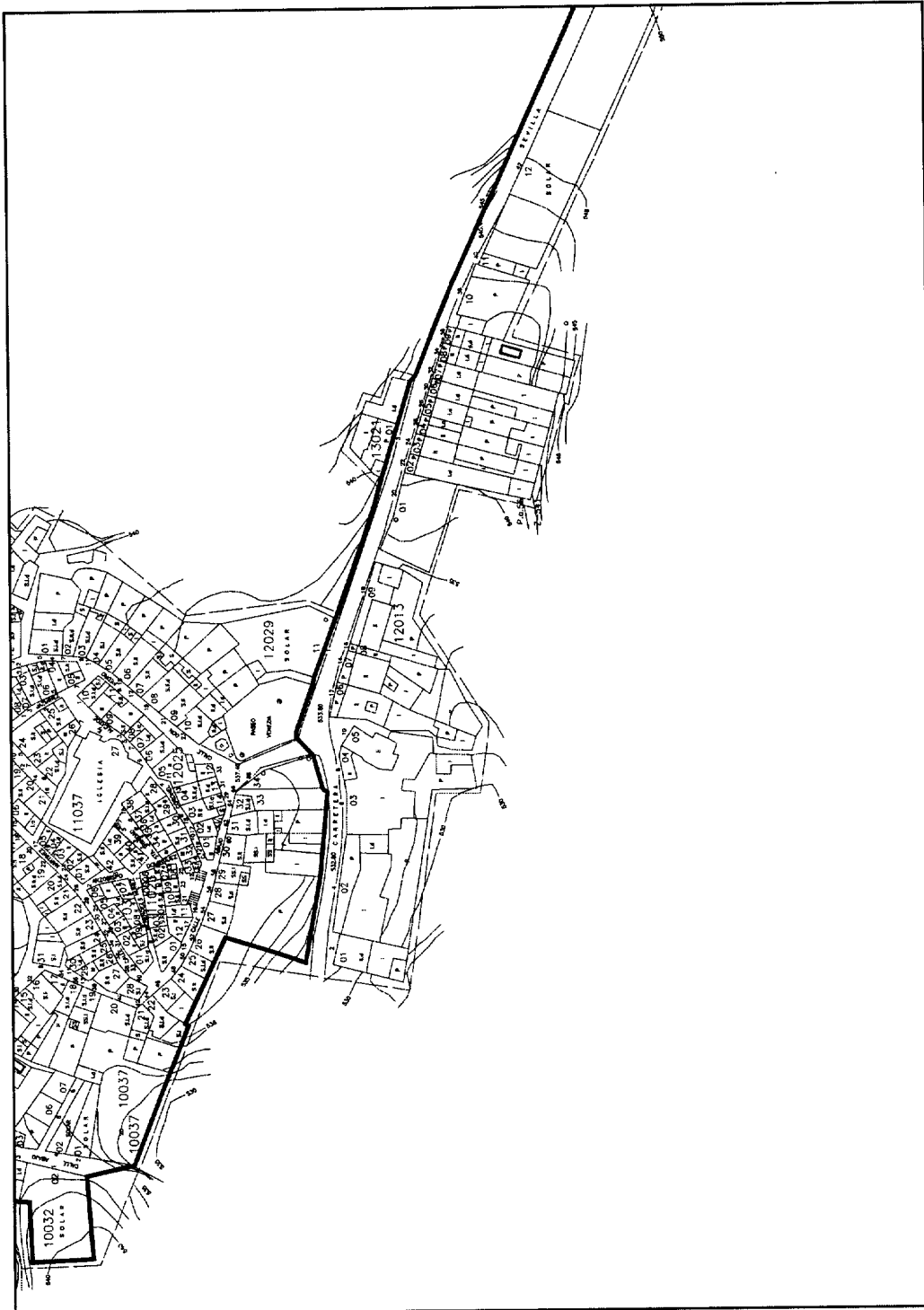
HOJA 2/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1229/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/1229/G.C/CAZ.

Interesado: Don Manuel Tendero Santamaría.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/1229/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/1229/G.C/CAZ.

Interesado: Don Manuel Tendero Santamaría.

DNI: 21271352-D.

Infracción: Grave. Art. 48.1.18 del Reglamento de Caza para la ejecución de la Ley 1/70, de 4 de abril de 1970, Ley de Caza.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 18 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador AL/2003/375/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/375/G.C/CAZ.

Interesado: Don Miguel Torres Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador AL/2003/375/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/375/G.C/CAZ.

Interesado: Don Miguel Torres Santiago.

DNI: 27253144 F.

Infracción: Menos Grave y Leve. Arts. 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 19 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 919/03.

Nombre y apellidos: María Rosario Vargas Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 188/03.

Nombre y apellidos: Susana Gómez Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 536/03.

Nombre y apellidos: Ana María Jesús Bort.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 579/03.

Nombre y apellidos: Bartolina Pérez Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 721/03.

Nombre y apellidos: Javier González Rial.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 742/03.

Nombre y apellidos: Setefilla Gutiérrez Buzón.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.